



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEROMIEL
S.A. CEROMIELSA.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veinticuatro ((24)) días del mes de Noviembre de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:

La señora doña ELENA ARIAS DE PORTES, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE
GENERAL de la COMPAÑIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse incorporar en
el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
una de la cual conste la de aumento de capital y
reforma de estatutos de la Compañía CEROMIEL S.A.
CEROMIELSA, que se otorga de conformidad con las
siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura
pública, la señora ELENA ARIAS DE PORTES, a nombre

1 y en representación de la Compañía CEROMIEL S.A.
2 CEROMIELSA, en su calidad de Gerente General de
3 la Compañía, según aparece del nombramiento que se
4 agrega como documento habilitante.- El compareciente
5 interviene debidamente autorizado por la Junta General de
6 Accionistas de la Compañía que representan, según
7 aparece de las copias del acta de la sesión de
8 dicho organismo que se incorpora como habilitante.-

9 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por medio de
10 escritura pública autorizada por el Notario doctor
11 EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA, el dos de mayo de mil
12 novecientos noventa, se constituyó la compañía
13 CEROMIEL S.A. CEROMIELSA con un capital inicial de
14 dos millones de sucres.- b) Que por medio de
15 la Junta General Universal de Accionistas de CEROMIEL
16 S.A. CEROMIELSA celebrada el día dos de octubre
17 de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió
18 aumentar el capital de la Compañía a cinco
19 millones de sucres, dividido en cinco mil
20 acciones y nominativas ordinarias de un mil sucres
21 cada una, reformar el artículo quinto del Estatuto
22 Social y autorizar a la señora ELENA ARIAS DE
23 PORTES, para que cumpla con la resolución
24 antedicha, otorgando la respectiva escritura
25 pública, y realizando el trámite legal respectivo.-

26 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.- DECLARACION

27 JURAMENTADA: Yo, ELENA ARIAS DE PORTES, casada,
28 ecuatoriana, mayor de edad en mi calidad de



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 Gerente General de la Compañía CEROMIEL S.A.
2 CEROMIELSA, conforme consta del nombramiento que
3 adjunto como habilitante, declaro bajo juramento
4 que dicha compañía tiene en rol de pagos
5 permanente, menos de veinte empleados en relación
6 de dependencia y que no tiene pasivos totales que
7 alcancen a doscientos millones de sucres.
8 Igualmente declara a fin de dar cumplimiento a lo
9 resuelto por la Junta General de Accionistas de la
10 Compañía que representa, que aumentan el capital
11 de su representada, mediante la emisión de nuevas
12 acciones, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES
13 (S/.3'000.000,00); que la inversión realizada en el
14 Aumento de Capital de Compañía CEROMIEL S.A.
15 CEROMIELSA es una inversión nacional que ha sido
16 totalmente suscrita y pagada en un veinticinco por
17 ciento y registrada en el libro caja.- Finalmente
18 declara y ratifica que el aumento de capital en la
19 compañía es el siguiente: -----

20	SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL
21		SUSCRITO	CAPITAL	SUSCRITO
22		Y PAGADO	SUSCRITO	NUEVO
23	ELENA ARIAS DE PORTES	1'000.000	1'500.000	2'500.000
24	JULIO PORTES ARMIJOS	1'000.000	1'500.000	2'500.000
25	TOTAL	2'000.000	3'000.000	5'000.000

26 C U A R T A: REFORMA DE ESTATUTOS.- La señora ELENA
27 ARIAS DE PORTES en la calidad que interviene,
28 manifiesta de la misma manera que a fin de dar

1 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
2 Accionistas de su representada, reforman el Artículo
3 quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante
4 dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
5 capital social de la compañía es de cinco
6 millones de sucres (S/.5'000.000,00) dividido en
7 cinco mil (5.000) acciones nominativas y ordinarias
8 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una".- Usted
9 señor Notario se servirá agregar las demás
10 cláusulas de rigor para la plena validez de este
11 instrumento público.- (Firmado) José Gortaire,
12 DOCTOR JOSE GUSTAVO GORTAIRE-GAME, Matrícula número
13 tres mil cuatrocientos treinta y nueve".- (Hasta
14 aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de
15 Junta General Universal de Accionistas celebrada
16 el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y
17 cinco; y nombramiento del representante legal de la
18 Compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA.- El presente
19 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
20 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
21 veinte y dos de agosto de mil novecientos
22 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
23 ochocientos setenta y ocho, de agosto
24 veinte y nueve de mil novecientos setenta y
25 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
26 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
27 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
28 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste:



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

[Firma manuscrita]

SRA. ELENA ARIAS DE PORTES, GERENTE

8

GENERAL DE LA CIA. CEROMIEL S.A.

9

CEROMIELSA.-

10

C.C. # 17-02778497.-

11

R.U.C. CIA. # 0991077464001.-

12

13

14

15

16

[Firma manuscrita]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

17

NOTARIO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

3000

24X.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, CELEBRADA EL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la compañía, se reúnen los accionistas de **CEROMIEL S.A. CEROMIELSA**, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, a saber: señor Julio Portés Armijos, por sus propios derechos, propietario de un mil acciones; y, la señora Elena Arias de Portés, por sus propios derechos, propietaria de un mil acciones.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de S/. 2'000.000.= dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una y que se encuentran liberadas, éstos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía; y,
2. Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social

En consecuencia, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, el señor Julio Portés Armijos, y actúa como Secretaria de la Junta la señora Elena Arias de Portés, Gerente General de la Compañía.

Se deja constancia de que la Secretaría de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

0000 5

Se considera en primer término lo relativo al aumento del capital suscrito, así como la suscripción y forma de pago de las acciones. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, lo siguiente:

a) Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de S/. 5'000.000; es decir, efectuar un aumento de S/. 3'000.000.- mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000.= cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe en el 25% del valor de cada una de las acciones, por aportes en numerario.

Las nuevas acciones correspondientes al presente aumento serán suscritas por los accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia, a prorrata de las que actualmente tienen, de la siguiente manera: el señor Julio Portés Armijos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil quinientas nuevas acciones y paga en numerario la suma de S/. 375.000.-; y, la señora Elena Arias de Portés, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil quinientas nuevas acciones y paga en numerario la suma de S/. 375.000.-. Todo lo cual es aprobado por unanimidad.



El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago de las 3.000 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos efectuar la reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito es de CINCOMILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero

1500
375
1125

uno a la cinco mil inclusive, cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas."

Aprobados como han sido el aumento de capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) Julio Portés Armijos, Presidente.- f) Elena Arias de Portés, Gerente General-Secretaria.- f) Elena Arias de Portés.- f) Julio Portés Armijos.

Certifico: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Elena Arias de Portés
Gerente General-Secretaria

Guayaquil, 1 de noviembre de 1995

Señora
ELENA ARIAS DE PORTES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla Gerente General de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones previstas en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 2 de mayo de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de junio de 1.990.

Atentamente,

Ab. Carlos Ramos Andrade
Secretario Ad-hoc de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de Gerente General para el que sido reelegida.

Guayaquil, 1 de noviembre de 1995

Elena Arias de Portes

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 65-043 Registro Mercantil No
20.660 Repertorio No 4.1.159

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

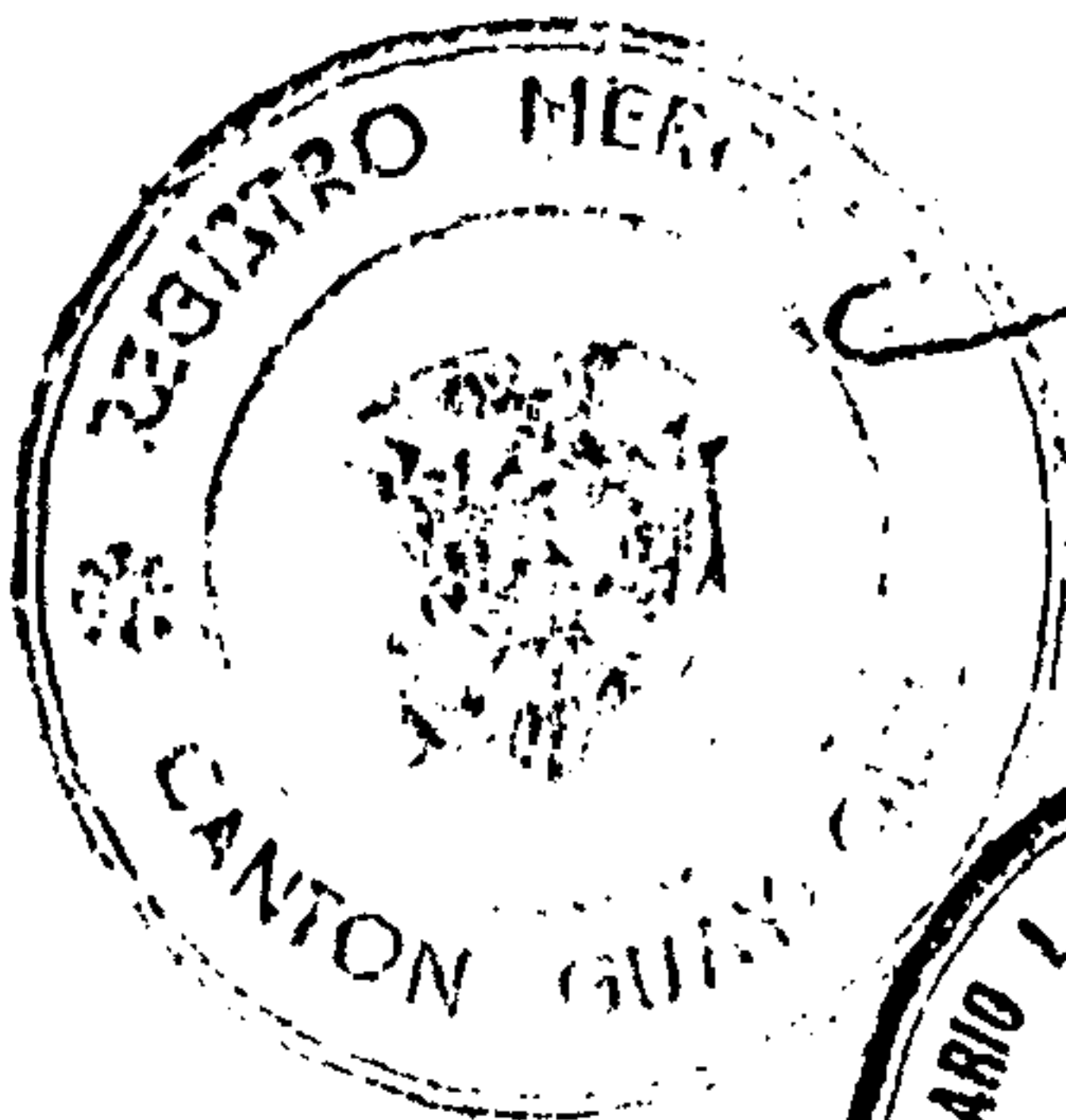
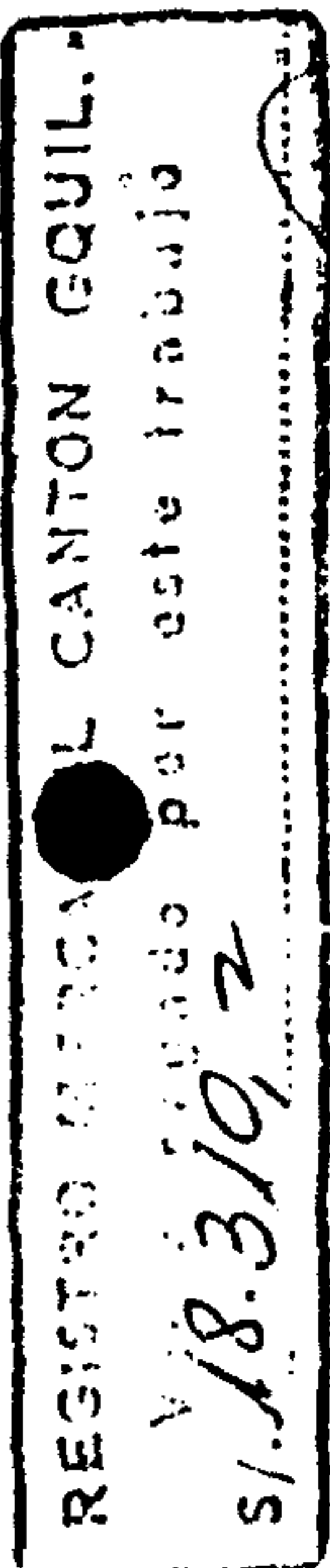
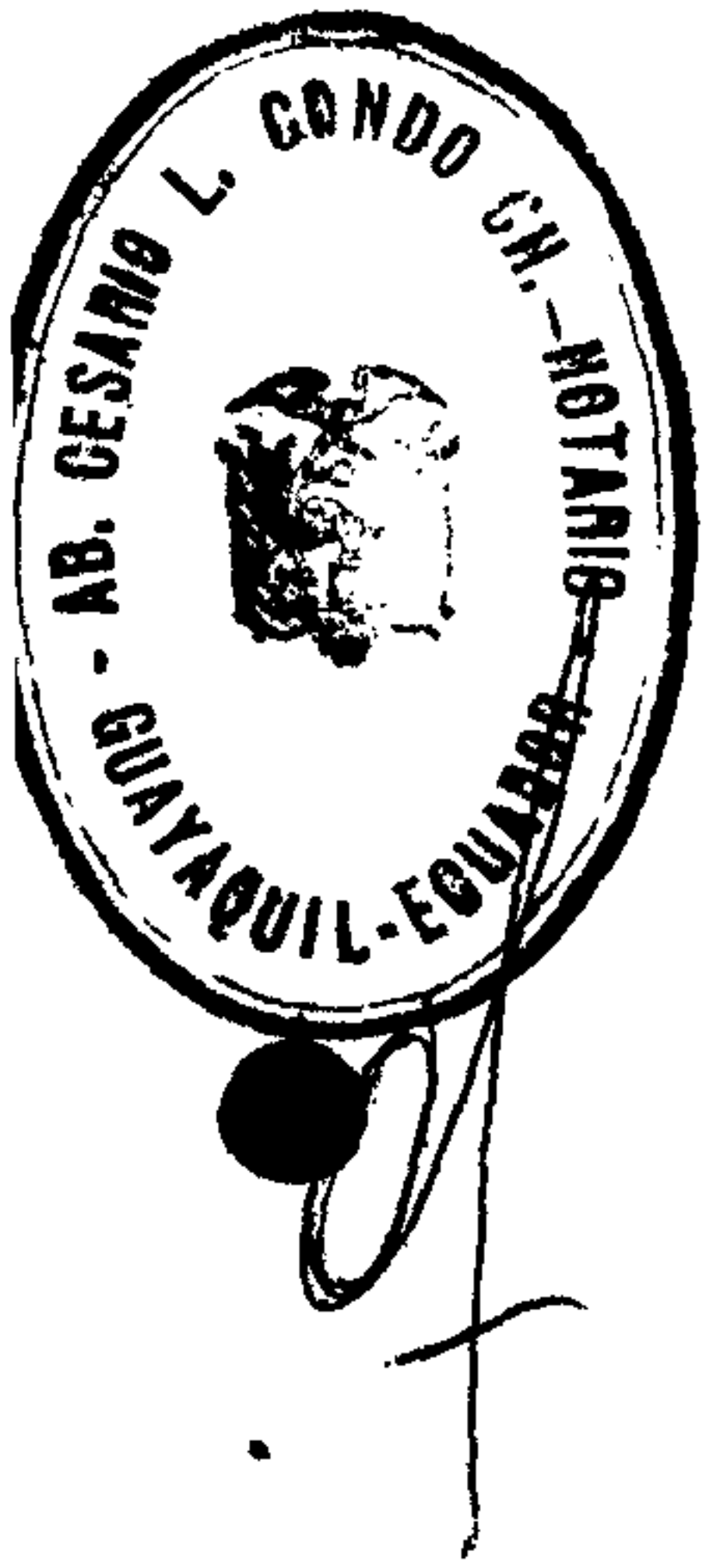
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.995.

AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

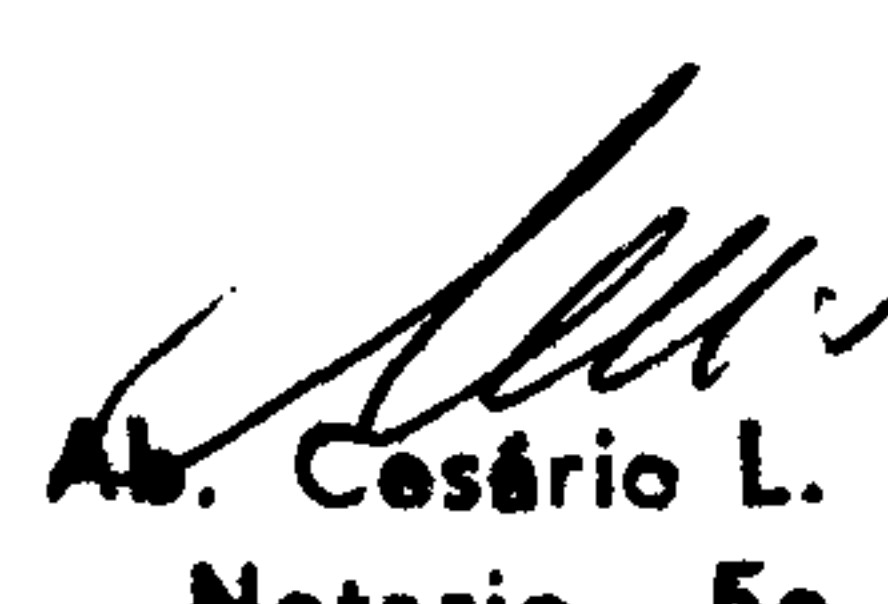
CERTIFICO: Que esta xeroxcoپی
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorga -



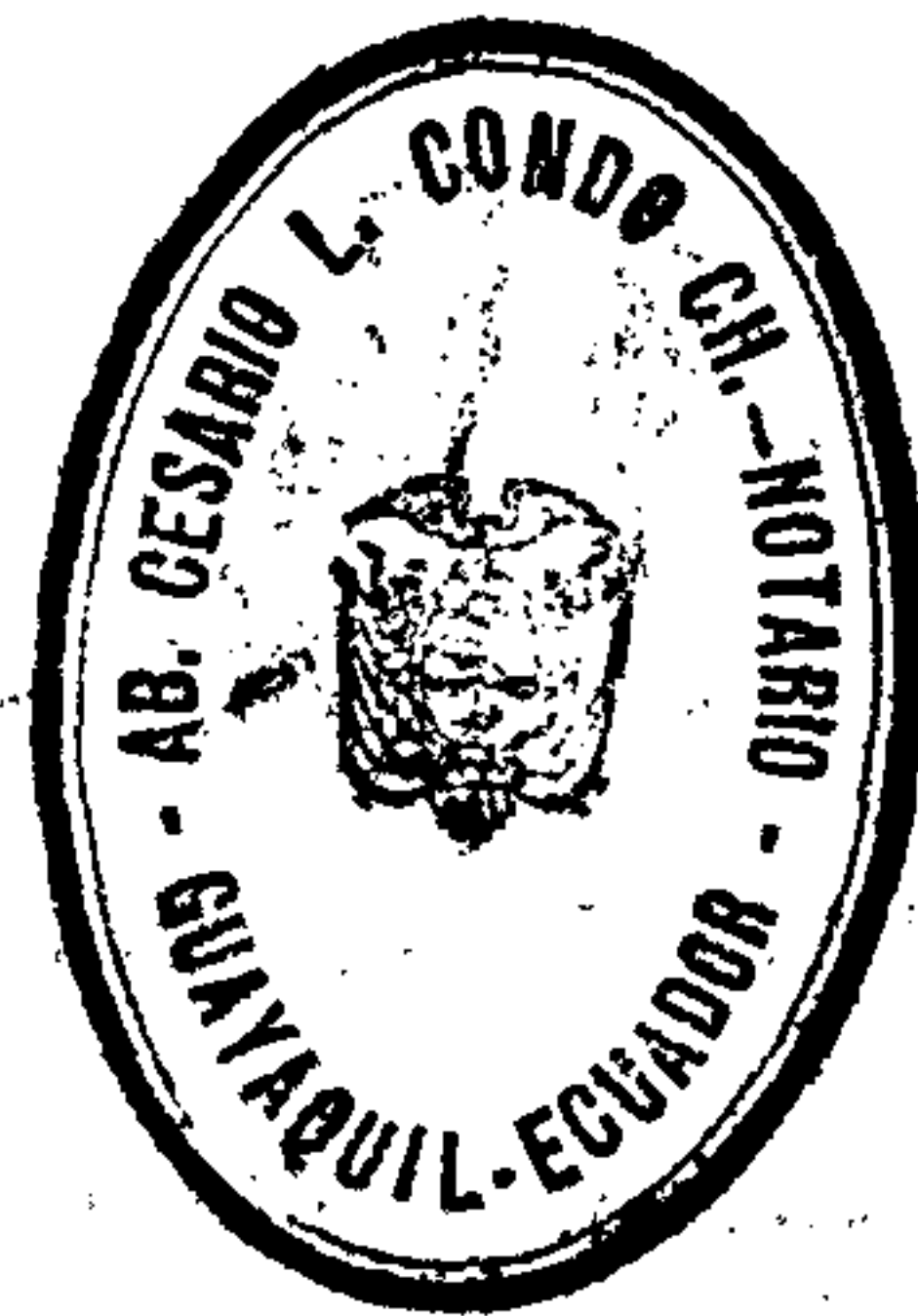
4
gó ante mí; en fé de ello confiere esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles no-
rox ...-Guayaquil, a veinte y cuatro de Noviembre de mil
novecientos noventa y cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

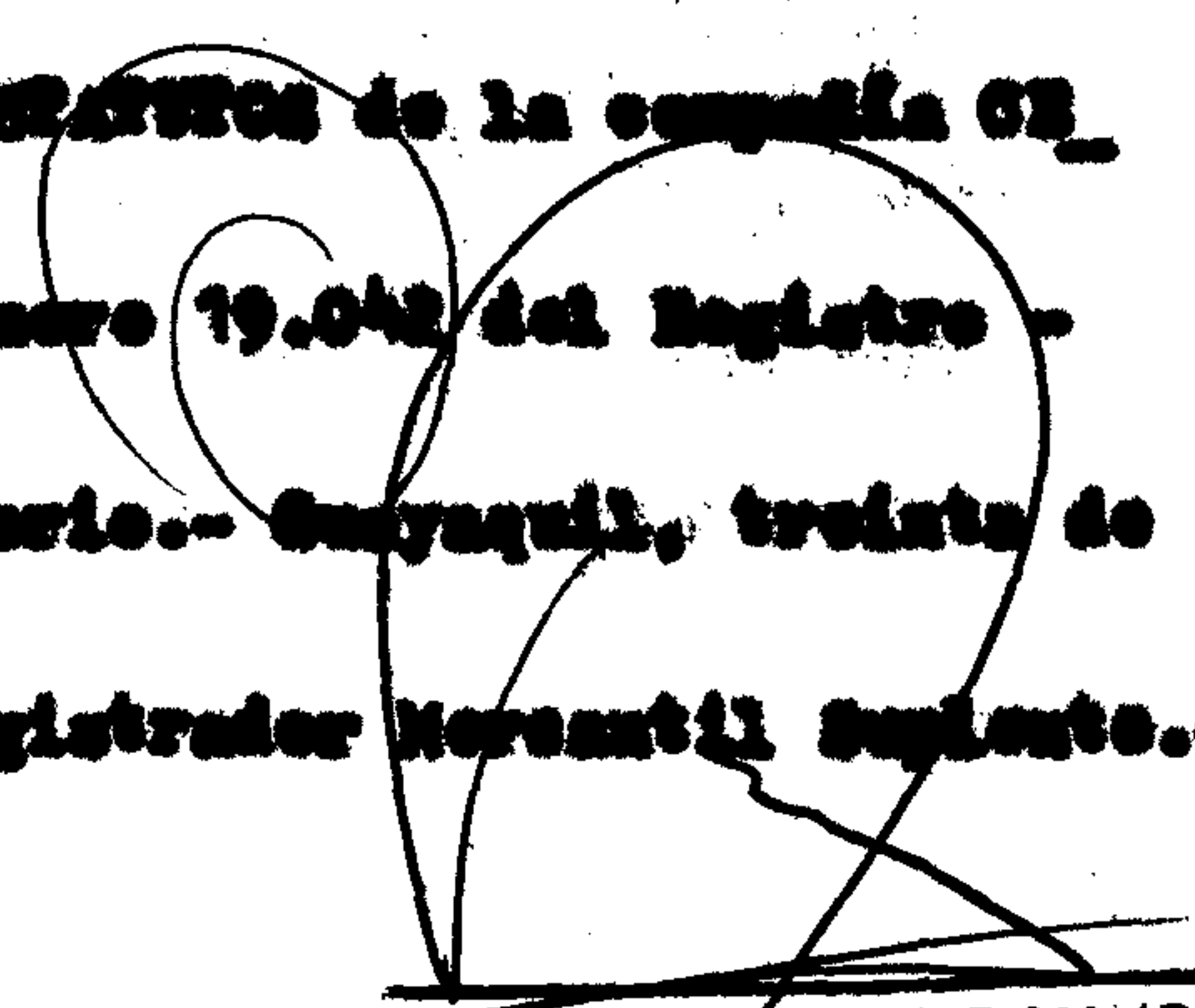


Doy FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0000239, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 16 de
Enero de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.-Guayaquil, a veintinueve de Enero de mil
novecientos noventa y ocho.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-
ción NO 98-2-1-1-0000239, dictada el 16 de Enero de 1.998, por el Intendente Ju-
rídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la cua-
l que contiene el **ADICION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía GE-
RONIEL S.A. GERONIELSA, de folios 61.941 a 61.950, número 19.042 del Registro -
Mercantil y anotada bajo el número 23.928 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de
Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta es-
critura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-

de el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pública
de en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, treina
ta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil
Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0000 7

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Anterioridad
de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía -
de el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pública
GERONIEL S.A. GERONIELSA .- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecien
ta de el 29 de Agosto del 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, treina
ta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-
ta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil
Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por
impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación al **ADMINI
STRADOR DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **GERONIEL S.A. GERONIELSA** .-
Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Regis
trador Mercantil Suplente.-
ta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a foja
20.717 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respecti
va.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El
Registrador Mercantil Suplente.-
Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El
Registrador Mercantil Suplente.-
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a foja
20.717 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respecti
va.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El
Registrador Mercantil Suplente.-



RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 98-2-1-1-0000239 DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA CEROMIEL S.A. CEROMIELSA, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO.

Dr. Salim F. Manzur



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

